

INTERROGACIÓN PARLAMENTARIA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

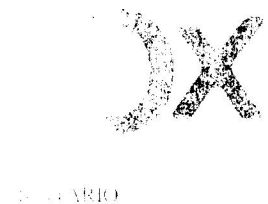
DON JOSÉ RAMÍREZ DEL RÍO, DON FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS PELÁEZ, DON PEDRO REQUEJO NOVOA, DOÑA MIREIA BORRÁS PABÓN y DON RAFAEL FERNÁNDEZ- LOMANA GUTIÉRREZ, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego dispone que *“la regulación de la actividad de juego, en sus distintas modalidades, que se desarrolle con ámbito estatal con el fin de garantizar la protección del orden público, luchar contra el fraude, prevenir las conductas adictivas, proteger los derechos de los menores y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos de Autonomía”, y añade en el párrafo siguiente que “La Ley regula, en particular, la actividad de juego a que se refiere el párrafo anterior cuando se realice a*



XIV LEGISLATURA



través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en la que los medios presenciales deberán tener un carácter accesorio, así como los juegos desarrollados por las entidades designadas por esta Ley para la realización de actividades sujetas a reserva, con independencia del canal de comercialización de aquéllos”.

En los últimos años han proliferado los centros de juego y casas de apuestas vinculadas con el deporte. Muchos de estos centros se sitúan en las proximidades de colegios e institutos, lo que, según señalan expertos, puede provocar que menores se hagan adictos a estos juegos.

Por este motivo, algunas Comunidades Autónomas han venido regulando la distancia mínima a la que puede abrirse un establecimiento de juego respecto de un centro educativo. Otras Comunidades Autónomas, por el contrario, no lo han regulado.

Por todo ello, se formulan las siguientes

PREGUNTA

1. Teniendo en cuenta el art. 1 de la Ley 13/2011 antes citado, ¿tiene previsto el Gobierno de España promover la regulación de una distancia mínima a los establecimientos de juego que pretendan abrirse próximos a los centros educativos?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 16 de junio de 2021
Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es

EXP_2021_010927



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

Rafael Fernández-Lomana Gutiérrez

Diputado GPVOX

V.B. Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta GPVOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP_2021_010927

C.DIP 136677 21/06/2021 11:35